

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la contratación de las obras "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (LOTE 1) Y PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL CSSC DISTRITO CENTRO (LOTE 2) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" Expediente 118/24 por importe de 374.289,26- euros, 21% de IVA incluido y un valor estimado de 618.659,94 euros.

En base a la documentación de fecha 18 de julio de 2024 suscrita por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y el VºBº de la Directora General del Área de Gobierno de Derechos Sociales.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y el VºBº de la Directora General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, en fecha 18 de julio de 2024.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de Gestión de
Contratación 3
Mª Begoña Astiaso Herrero

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a

